

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandantes	Luis Fernando Vergara Borja y otros
Demandados	Andrés Gómez Restrepo y otros
Radicado	05001-31-03-011- 2021-00354-00
Decisión	Fija audiencia inicial.

Trabada la litis, y en función del canon 372 del Código General del Proceso, se fija audiencia inicial para **21 de septiembre de 2023, a las 9:00 a. m.**

La audiencia será realizada de forma virtual por la plataforma de Microsoft Teams.¹ Un empleado del Juzgado remitirá el respectivo vínculo de acceso a la sala virtual con unos días de antelación a la fecha programada. Desde ahora se requiere a las partes y a sus apoderados para que señalen desde cuáles direcciones electrónicas ingresarán a la audiencia, si es que no obran en el expediente o han variado, según los deberes impuestos por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

A la audiencia están citadas todas las partes, demandante y demandadas, a efecto de rendir interrogatorio de acuerdo con los artículos 202 y 203 del estatuto adjetivo, en concordancia con el numeral 7.º del 372 *eiusdem*, tanto el oficioso del Juzgado como el que cada una haya solicitado frente a otra.

Adviertan las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada a esta vista pública acarreará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que trae el numeral 4.º del precitado artículo 372.

Con el propósito de maximizar la celeridad procesal y agilizar el recaudo de ciertos elementos documentales que, según enseña la práctica judicial, suelen tomar algo de tiempo para ser reunidos, el Juzgado estima prudente emitir un pronunciamiento anticipado sobre las siguientes pruebas:

1. SOLICITADAS POR SEGUROS MUNDIAL

1.1. Oficio. Ofíciase a la Distribuidora Pasteur S. A. para que se sirva allegar copia digital de todas las planillas de liquidación de aportes a la seguridad social de señor Luis Fernando Vergara Borja, identificado con la cédula n.º 71.690.334, generadas durante su vinculación como empleado entre junio y diciembre del dos mil veinte.

1.2. Exhibición. Se ordena a la codemandada Tax Super que exhiba los siguientes documentos en la audiencia inicial que aquí se convoca, según los artículos 265 a 267 del Código General del Proceso: **(i)** el registro de los conductores autorizados a la época del siniestro para manejar el vehículo de placas STW-528; **(ii)** el contrato usado para vincular a esos conductores, particularmente del codemandado Andrés Gómez Restrepo, vigente para la época del siniestro.

¹ La aplicación puede ser descargada y accedida [desde esta página web](#).

2. SOLICITADAS EN COMÚN POR SEGUROS MUNDIAL Y TAX SÚPER

2.1. Oficios. Oficiése a la Fiscalía General de la Nación para que sirva certificar en qué estado se halla la investigación asociada al rad. n.º 050016099166202155094 y, asimismo, remitir una copia digitalizada del expediente que la contiene, conforme al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Infórmese al señor fiscal que ese expediente está siendo pedido como prueba para el proceso de responsabilidad civil que sigue el señor Luis Fernando Vergara Borja a raíz de las lesiones que sufrió en accidente vehicular del treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Sobre todas las demás pruebas se decidirá en la audiencia aquí convocada.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ